EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00003**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE ENERO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 0052/20 relativo a informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a MRG por importe total de 900,00€.
- Decreto nº 0057/20 relativa a solicitud de subvención a la Excma. Diputación de Almería por importe de 90.000,00€ para la construcción de una nave-almacén.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente informe remitido desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación de Almería, siendo informado favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:56:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:17:30
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==		

3.1. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

De Dª. GBG con DNI ***9350** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas al mes durante doce meses siendo la aportación del Ayuntamiento de 1.840,78€ y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 2.542,04€, con un coste total del servicio de 4.382,82€.

4º.- DICTÁMEN PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA DE LOS PUESTOS Nº 53-54 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Desarrollo Social, Educación y Familia en relación al expediente de referencia y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó el puesto nº 53 y 54 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Encarnación Payán Villegas para el desempeño de la actividad de frutería y verduras. La concesión se formalizó en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión la adjudicataria depositó un importe de 660,00 € en concepto de garantía.

Por parte del Ingeniero Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 12 de noviembre de 2019 según el cual los puestos nº 53 y 54 se encuentran en las mismas condiciones que cuando se adjudicaron a la interesada. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte del Secretario Acctal. de la Corporación con fecha 9 de enero de 2019.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y el acuerdo de fecha 21 de junio de 2019 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Dª. Encarnación Payán Villegas a la concesión de los puestos nº 53 y 54 de la Plaza de Abastos de Berja, quedando extinguida la concesión.

SEGUNDO.- Los efectos de la extinción de la concesión serán desde la presentación de la renuncia del concesionario, por lo que revertirá el puesto nº 53 y 54 de la Plaza de Abastos al Ayuntamiento de Berja.

Código Seguro De Verificación	b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:56:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:17:30
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==		

TERCERO.- Que se proceda a la devolución de la garantía de seiscientos sesenta euros (660 €) presentada al efecto, a la vista de la inexistencia de daños y perjuicios a indemnizar.

CUARTO.- Respecto del trámite de audiencia podrá prescindirse de él si se acepta la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBEELLA y no se deriva indemnización alguna a cargo del concesionario.

5º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA: INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA. EXPTE. C/06/19.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente C/06/19 tramitado para la contratación de la ejecución de obra denominada: instalaciones de energía solar fotovoltaica para el Ayuntamiento de Berja. Presentadas ofertas la mesa de contratación en su sesión de 15 de enero de 2020 propone para la adjudicación a INGENALIUM, S.L. por ser la oferta más ventajosa.

El licitador ha presentado la documentación previa a la adjudicación:

- Garantía definitiva: 5% de la oferta presentada (sin IVA): 7.017.14 €.
- Certificado de estar al corriente con: la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Acreditación de la solvencia técnica y económica.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la delegación de competencias de la Alcaldía mediante Decreto 471/19 de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de instalaciones de energía solar fotovoltaica para el Ayuntamiento de Berja a la mercantil INGENALIUM, S.L. con CIF B-73.885.675 por un importe de ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (140.342,78 €) a lo que le corresponde un IVA de veintinueve mil cuatrocientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (29.471,98 €) y conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:56:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:17:30
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==		

Tercero.- Designar como Directores de Obra a D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal y a D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la formalización del contrato se realizará en el plazo máximo de quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE LAS TOSQUILLAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:
Se ha redactado el Proyecto de "**Memoria Valorada para la legalización de las obras de pavimentación de la ampliación de la Calle Las Tosquillas**", por Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.
Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, de adecuación urbanística el 23 de enero de 2020 por D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.
Consta informe jurídico de 31 de enero de 2020.
De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado (SUC).
- Finalidad: Pavimentación Ampliación C/ Las Tosquillas.
- Situación de las obras: Ref. Catastral 5590101WF0759S0001OO. C/ Las Tosquillas de Berja.
- Presupuesto ejecución material: 13.272,98 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E
- Autor del Proyecto: D. Francisco Javier Morillas Rubio. Ingeniero técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el proyecto técnico **"Memoria Valorada para la legalización de las obras de pavimentación de la ampliación de la Calle Las Tosquillas"**.

Código Seguro De Verificación	b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:56:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:17:30
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==		

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. URG.9 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2019 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 2 (mes de noviembre de 2019) DE LA OBRA "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA", NÚMERO 8PIM2019BI**, a favor de FIRCOSA DESARROLLOS S.L., CIF B-04775920.

El proyecto de dicha obra, consistente en la reparación y pavimentación de vías urbanas de Berja, se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de febrero de 2019, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L., CIF B-04775920, por un presupuesto, IVA incluido de trescientos ochenta y seis mil ochocientos quince euros y treinta y un céntimos (386.815,31€), siendo la aportación municipal a dichas obras de ciento setenta y tres mil ciento sesenta y cinco euros y treinta y seis céntimos (173.165,36€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 44,7669%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LA OBRA "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA", NÚMERO 8PIM2019BI"**, por un importe de SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (72.198,87€) y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (32.321,22€)**, autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Código Seguro De Verificación	b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:56:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:17:30
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==		

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/40	6 12	05/01/2020	12.221,00 €	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S L
F/2020/94	M0001 63	20/01/2020	13.149,46 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2020/110	B 13	31/12/2019	128.758,98 €	AVITASG S L
F/2020/111	B 12	02/12/2019	8.756,11 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y seis minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:56:33
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/02/2020 14:17:30
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0HTfw4BRUwjkNV3mCT9+w==		